



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

175

RANCAGUA, 14 FEB 2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DE LOS COMITES "PABLO NERUDA 1" Y "PABLO NERUDA 2", DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Decreto Exento TRA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
7. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
8. Ley 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda), en especial su Artículo 16°.
9. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
11. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de Mayo de 2017, y sus modificaciones mediante Resolución Exenta N° 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. La Resolución Exenta N° 14, de fecha 08 de Enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
13. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
14. Resolución Exenta N° 1142, de fecha 25 de Noviembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos II y III, modalidad colectiva para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", de la Región de O'Higgins.
15. Resolución Exenta N° 463 de fecha 23 de Mayo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, para beneficiarios de los Comités "Pablo Neruda 1" y "Pablo Neruda 2", de la Comuna de Santa Cruz.

16. Ordinario N° 836 de fecha 08 de Febrero de 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos el cual solicita nuevo plazo de vigencia a Subsidios PPPF de para los Comités "Pablo Neruda I y II", de la Comuna de Santa Cruz.
17. Informe Técnico N° 21 de fecha 12 de Febrero de 2019, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 100%, según antecedentes acompañados al Ordinario N° 836, de fecha 08 de Febrero de 2019, singularizado en el visto 16), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 17) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- d) Que, el Decreto Exento N° TRA 272/44/2018 citado en el visto N°5), de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente Resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

"PABLO NERUDA 1"

N°	BENEFICIADOS	RUT	COMUNA	TITULO
1	JESUS HERNAN ALIAGA ALIAGA	11281470-1	SANTA CRUZ	II
2	HILDA DEL CARMEN BECERRA HUERTA	9927123-K	SANTA CRUZ	II
3	NORA DEL CARMEN MUÑOZ CALDERON	6789998-9	SANTA CRUZ	II
4	MARIA VERONICA PILQUIMAN HURTADO	11812873-7	SANTA CRUZ	II
5	BERTA AMELIA SEGURA ROJAS	9997791-4	SANTA CRUZ	II

"PABLO NERUDA 2"

N°	BENEFICIADOS	RUT	COMUNA	TITULO
1	ANA PATRICIA ALBORNOZ TRUJILLO	9460991-7	SANTA CRUZ	II
2	MARCELA DE LAS MERCEDES ALIAGA RIOS	10239791-6	SANTA CRUZ	II
3	LUIS EDUARDO CACERES OSORIO	14327821-2	SANTA CRUZ	II
4	HERMES CONTRERAS VERDUGO	8800939-9	SANTA CRUZ	II
5	MARGARITA DE LAS MERCEDES CORNEJO FREDES	7860412-3	SANTA CRUZ	II
6	JOHANNA PAOLA FUENZALIDA BECERRA	11995930-6	SANTA CRUZ	II
7	LILIA ISABEL FUENZALIDA MARTINEZ	9687436-7	SANTA CRUZ	II
8	MARISOL DEL CARMEN LOBOS REVECO	9949798-K	SANTA CRUZ	II

9	MARIA MAGDALENA PEÑA MIRANDA	8569241-0	SANTA CRUZ	II
10	NANCY MERCEDES MORALES GALVEZ	9593710-1	SANTA CRUZ	II
11	DOMINGO JUAN PIUTRIN QUILALEO	6927228-2	SANTA CRUZ	II
12	IVONNE DE LAS MERCEDES SILVA MUÑOZ	9670436-4	SANTA CRUZ	II
13	RAUL RODRIGO SOTO CONTRERAS	9502531-5	SANTA CRUZ	II

- II.-** Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizado en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"


JOEL RICARDO BECERRA FUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


ANALISTA JURIDICO
DEPTO. DE PLANES Y PROG.
DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
V° B° Analista Jurídico P y P.
KIP/CMA.

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - ley de transparencia art.7/G.
- 12.02.2019

